



AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Expediente nº: 972/2022

Decreto Alcaldía adjudicación

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Asunto: Formación

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES EN EL USO DE LA PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CÁDIAR

D. ENCARNACIÓN MARIA LÓPEZ FERNÁNDEZ
Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar,

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594). Este real decreto ha sido posteriormente modificado por la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre.

SEGUNDO: Con fecha 25/09/2022 en virtud de Resolución definitiva de Concesión de ayuda por un importe máximo de 524.447,35 euros a la entidad EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR, titular del NIF P1803600D, aprobando el gasto correspondiente, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para llevar a cabo el proyecto: REFORMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CÁDIAR.

Necesidad a satisfacer:

Para el manejo y posterior seguimiento de la plataforma de monitorización del ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CÁDIAR por los responsables del Ayuntamiento, es necesario contratar la formación a los trabajadores que deberá ser impartida por empresa especializada.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato Menor de Servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Formación trabajadores en el uso de la plataforma de monitorización del alumbrado público del municipio de Cádiar	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 80510000-2 (Servicio de Formación Especializada)	
Valor estimado del contrato: 1.983,00 EUR	IVA: 416,43 EUR





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Precio: 2.399,43 EUR

Duración: 7 días

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

EMPRESA	DOMICILIO	CIF/NIF	EMAIL
ENERGYFOTON, S.L.	C/ Vicente Aleixandre, 2, 04880 Tíjola (Almería)	B04477352	info@energyfoton.com
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA, S.L.	Avd. Innovación 1, 18016 GRANADA	B04712345	info@itcea.es
ARQUITECTOSOLAR, S.L	C/ Ovidio, 2-Esc. 1-1ºE, 18014 GRANADA	B04640058	info@arquitectosolar.com

TERCERO. Las ofertas presentadas han sido las que siguen:

EMPRESA	CIF/NIF	OFERTA
ENERGYFOTON, S.L.	B04477352	2.359,50 €
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA, S.L.	B04712345	2.395,80 €
ARQUITECTOSOLAR, S.L	B04640058	2.299,00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato, quedando acreditado que la contratación "Servicios para la formación de trabajadores en el uso de la plataforma de monitorización del alumbrado público de Cádiz", mediante un contrato de menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **ARQUITECTOSOLAR S.L** la prestación descrita en los antecedentes. Precio Oferta: **2.299,00 € (IVA Incl.)**

Siendo la misma la de menor precio de todas las ofertas presentadas.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

En Cádiar a la fecha y firma al margen,

LA ALCALDESA

D^a Encarnación López Fernández

Ante mí

LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN

(A los solos efectos de fe pública administrativa y constancia, sin emitir valoración jurídica de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018).

D^a Mónica Schmalbach Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

